



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Dpto de Concursos

SAN LUIS, 23 MAY 2018

VISTO:

El EXP-USL: 8788/15, donde se solicita se llame a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de la aspirante **Esp. Silvia Susana PELUAGA ALFONSO**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Semiexclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Educación y Formación Docente, con destino al Area nº 2 -Pedagógica- con temas relativos a "EDUCACION DE ADULTOS", de las carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación; y

Mm

Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la coordinadora del Area Nº 2 -Pedagógica-, solicita a través del Departamento de Educación y Formación Docente el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de la docente **Esp. Silvia Susana PELUAGA ALFONSO**, y propone los integrantes de la Comisión Asesora.

Que Dirección Administrativa a fs. 40, realiza la imputación del cargo.

Que según el Art. 175 -transitorio- del Estatuto Universitario: "...los docentes que revistan como interinos y que al 31 de julio de 2014, tengan cinco (5) años o más de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable serán incorporados a la carrera docente como docentes regulares o efectivos mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición...".

Que según Ord. Nº 003/15-CS, en su art. 3º dispone: "...las Unidades Académicas deben iniciar el llamado a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición de los cargos informados en el artículo 1º de esta norma, estableciendo como plazo máximo el 31 de julio de 2015...".

Que el mismo se registró por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97-CS.

Que a fs. 43, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, propone al Consejo Superior la aprobación del llamado y conformación del jurado, para el presente concurso, a través de Resol. Nº 019/16-CD.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 29 de Marzo de 2016, aprobó mediante Resolución Nº 70/16-CS, el llamado del presente concurso y la conformación del jurado propuesto a través de Resolución Nº 019/16-CD, procedente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- Llamar a inscripción a la **Esp. Silvia Susana PELUAGA ALFONSO**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Semiexclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Educación y Formación Docente, con destino al Area nº 2 -Pedagógica- con temas relativos a "EDUCACION DE ADULTOS", de las carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97.

D

Mariela Vanesa Villazon
Secretaria Administrativa
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

8788
Resol. Nº 353/18 FCH

CORRESPONDE RESOL. C.D. Nº

1112



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Dpto de Concursos

-2-

ARTICULO 2º. Declarar abierta la inscripción por el término de TREINTA (30) días hábiles universitarios desde el día **MIÉRCOLES VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (23-05-18)** y **HASTA el día JUEVES CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (05-07-18)**, de lunes a viernes, de 8,30 a 12.00 horas en el Dpto. Concursos de esta Facultad.-

ARTICULO 3º. Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso, conforme a Resolución N° 70/16-CS.

TITULARES:

DRA. MONICA EVA PINI -(U.N. de General San Martín)
MASTER MARIA EUGENIA LARICE -(U.N. de San Luis)
MAG. LUCIA SOSA GAZARI -(U.N. de San Luis)

SUPLENTE:

DRA. ANAHI GUELMAN -(U.N. de Buenos Aires)
MAG. MARCELO VITARELLI -(U.N. de San Luis)
LIC. OLGA CRISTINA AUDEUT -(U.N. de San Luis)

ARTICULO 4º. El aspirante deberá presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 Currículum Vitae, 1 carpeta con todas las probanzas debidamente legalizadas y foliadas, 1 índice de la documentación presentada y 1 CD con el Currículo Vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION CD N°
OJG

112

Lic. Mariela Vanesa Villazón
Secretaría Administrativa
Facultad de Cs. Humanas

Resol. N° 353/18-FCH

Esp. Viviana Edith Reta
Dpto de
Facultad de Cs. Humanas
UNSL